



### CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ASUNTO: EXPEDIENTE **2728/2023/SASP** RELATIVO A LA **ORDENANZA DE CREACIÓN, USO Y GESTIÓN DE LAS ZONAS VERDES URBANAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

La Constitución española estipula la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública y el derecho de la ciudadanía a tal participación, en los artículos 9.2 y 23.1, respectivamente.

Por su parte, el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), en aplicación del principio de transparencia, establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas, con el objeto de asegurar su ejercicio, de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica.

En este sentido, el artículo 133.1 de la LPACAP dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma, “*acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

Esta consulta pública previa se sustanciará por el **plazo de UN MES natural**, a través de la Plataforma de participación ciudadana (<https://www.santacruzdetenerife.es/participa>), a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior, se emite el presente informe relativo a los aspectos que ha de contener la consulta pública previa a la ciudadanía para la elaboración de una Ordenanza municipal reguladora de la creación, uso y gestión de las zonas verdes urbanas de Santa Cruz de Tenerife, al efecto se hace pública la siguiente información:

#### 1. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614037554100741736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 128.1 LPACAP, artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), y artículo 55 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, los municipios en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, pueden aprobar reglamentos y ordenanzas, en tanto son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades.

Centrando la atención en la competencia material, el apartado segundo del artículo 25 de la LRRL, en su apartado b), menciona como competencia propia de las entidades locales: “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos (...)”.

En este marco normativo la Junta de Gobierno de la ciudad, el pasado 8 de agosto de 2022, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación por parte del servicio gestor, acordó adjudicar el contrato de servicio consistente en la elaboración del “Plan de Infraestructura verde y biodiversidad de Santa Cruz de Tenerife” a la empresa Dasotec Soluciones de Ingeniería, S.L.; contemplando entre las propuestas de actuación a implementar en el ámbito de este contrato, entre otras, la redacción de la Ordenanza municipal de creación, uso y gestión de los espacios verdes urbanos.

[Se facilita enlace web de la licitación para su consulta: [https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfjU1JTC3ly87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTqQr0w\\_Wj9KMyU1zLcvQjy0JzAj188rW9XLPyqvNDloyrVA3Myx1tbfULcnMdAYHobyc!/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfjU1JTC3ly87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTqQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjy0JzAj188rW9XLPyqvNDloyrVA3Myx1tbfULcnMdAYHobyc!/)].

A tenor de lo expresado, y dada la ausencia de normativa municipal que regule la creación, uso y gestión de las zonas verdes urbanas de este término municipal, resulta imprescindible que se acometa la redacción y aprobación de una Ordenanza municipal reguladora de los mismos, que sirva de instrumento de concienciación, convivencia y gestión de las zonas verdes urbanas, con objeto de mejorar dichos espacios para que contribuyan de manera positiva a la Infraestructura Verde, aplicando un régimen racional de su utilización y respetando a su vez el derecho de todos a su disfrute.

## 2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

Con esta iniciativa se pretende dar cobertura a diversos problemas que pueden subsumirse en los siguientes apartados:

- Inexistencia de disposición normativa de índole municipal que regule la creación, uso y gestión de las zonas verdes urbanas del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.
- Necesidad de regular la creación y/o modificación de las zonas verdes urbanas, concretando las directrices mínimas y normas a seguir respecto al diseño de nuevas zonas verdes, las responsabilidades y aspectos relativos a la plantación y al manejo de la vegetación existente en obras de remodelación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614037554100741736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Determinación clara de las normas generales de gestión y uso de las zonas verdes urbanas del municipio, determinando los derechos, obligaciones y responsabilidades que de ello se deriven.
- Concreción de un régimen sancionador específico, adaptado a las actuales circunstancias y orientado a la concienciación ciudadana y respeto al medio ambiente.

### **3. LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.**

A la vista de los problemas planteados, los objetivos que se persiguen con esta propuesta son los siguientes:

- Dar satisfacción a cada uno de los problemas planteados en el anterior apartado.
- Servir de herramienta para salvaguardar y conservar las zonas verdes urbanas, así como concienciar a la población sobre la importancia de su protección.

### **4. LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podría dar respuesta a las necesidades descritas optando por cualquiera de las siguientes alternativas:

1º) Continuar sin normativa municipal reguladora de las zonas verdes urbanas. Esta opción se considera inadecuada, ya que se desatendería la competencia atribuida a esta Administración local sobre la materia y, además dejaría sin respuesta los problemas planteados, privando a la ciudadanía de un instrumento normativo que se ocupe de la creación, uso y gestión de las zonas verdes urbanas.

2º) Elaborar una Ordenanza municipal. Se considera la opción más adecuada, por los motivos y problemas ya expuestos, que se pretenden solventar con esta iniciativa, a los cuales nos remitimos, a fin de evitar repeticiones innecesarias.

Por todo ello, es intención del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos promover la aprobación de una Ordenanza municipal de creación, uso y gestión de las zonas verdes urbanas de Santa Cruz de Tenerife.

A fin de oír sugerencias, observaciones y propuestas para esta futura norma, se procede a efectuar una consulta pública previa para recabar la opinión de las personas y de las organizaciones interesadas y potencialmente afectadas por la misma, a tal fin y en aras a que sea un trámite enriquecedor, se abrirá un debate acerca de los cuatro títulos anteriores a través del Portal de Participación Ciudadana de esta Administración.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614037554100741736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>